



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COLEGIO DE  
BACHILLERES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
N° LA-011L5N002-E107-2019**

---

**“PARA LA ADQUISICIÓN DE LAMPARAS LED”**

## CONTENIDO

<b>CONVOCATORIA</b>	
<b>GLOSARIO</b>	5
<b>1. Información general.</b>	7
1.1 Programa de eventos de la licitación	7
1.2 Publicación de la Convocatoria	8
1.3 Medio a través del cual se llevará a cabo la licitación pública y el carácter de la misma.	8
1.4 Ejercicio (s) que abarcará la adquisición	8
1.5 Idiomas	8
1.6 Disponibilidad presupuestaria	8
1.7 Administrador del Contrato	8
<b>2. Objeto y alcance de la licitación.</b>	9
2.1 Descripción del servicio a contratar	9
2.2 Normas Aplicables	9
2.3 Plazo para la entrega de los bienes	10
2.4 Lugar para la entrega de los bienes	10
2.5 Condiciones para la entrega de los bienes	10
2.6 Agrupación de partidas	10
2.7 Propiedad Intelectual	10
<b>3. Acreditación del Licitante.</b>	10
3.1 Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica	10
3.2 Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica	10
3.3 Presentación de documentos originales previo a la firma del Contrato	10
<b>4. Requisitos para participar en el procedimiento</b>	11
4.1 Nacionalidad de los Licitantes	11
4.2 Manifestación de interés	11
4.3 Requisitos conforme al acuerdo de disposiciones	11
<b>5. Juntas de aclaraciones.</b>	11
5.1 Participación de los Licitantes	11
5.2 Realización de la junta de aclaraciones	12
5.3 Posibilidad de realizar más de una junta de aclaraciones	12
5.4 Acta de la junta de aclaraciones	12
5.5 Aclaraciones y modificaciones a la Convocatoria	12
<b>6. De las proposiciones.</b>	13
6.1 Presentación de proposiciones	13
6.2 Contenido de las proposiciones	13
6.3 Folio de las proposiciones	16
6.4 Retiro de proposiciones	16
<b>7. Proposiciones conjuntas.</b>	16

<b>7.1</b>	Elaboración de una proposición conjunta	16
<b>7.2</b>	Presentación de una proposición conjunta	17
<b>7.3</b>	Adjudicación a una proposición conjunta	17
<b>8.</b>	Acto de presentación y apertura de proposiciones	18
<b>8.1</b>	Presentación de proposiciones.	18
<b>8.2</b>	Apertura de proposiciones.	18
<b>8.3</b>	Evaluación de las proposiciones técnicas y económicas.	19
<b>8.4</b>	Fallo de la licitación pública	19
<b>9.</b>	<b>Criterio para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del Contrato.</b>	20
<b>9.1</b>	Criterios de evaluación	20
<b>9.2</b>	Adjudicación del <b>Contrato</b>	21
<b>9.3</b>	De no formalizar el <b>Contrato</b> .	21
<b>10.</b>	<b>Desechamiento de proposiciones.</b>	21
<b>10.1</b>	Criterios para el desechamiento de proposiciones	22
<b>11.</b>	<b>Declaración de licitación desierta</b>	23
<b>11.1</b>	Declarar desierta la licitación pública	23
<b>11.2</b>	Cancelación de la licitación o partida de la misma	23
<b>12.</b>	<b>Firma del Contrato.</b>	23
<b>12.1</b>	Formalización del <b>Contrato</b>	23
<b>12.2</b>	Cumplimiento de obligaciones fiscales	24
<b>12.3</b>	Falta de firma del <b>Contrato</b>	24
<b>12.4</b>	Responsabilidades del Proveedor frente a terceros	25
<b>12.5</b>	Requerimientos de información	25
<b>12.6</b>	Garantía de cumplimiento del <b>Contrato</b>	25
<b>12.7</b>	Penas convencionales y deductivas	26
<b>12.8</b>	Modelo de <b>Contrato</b>	26
<b>13.</b>	<b>Condiciones de precio y pago</b>	26
<b>13.1</b>	Condiciones de precio y pago	26
<b>13.2</b>	Datos para Facturación	26
<b>13.3</b>	Forma de pago	27
<b>13.4</b>	Cadenas Productivas	28
<b>14.</b>	<b>Transferencia de derechos</b>	28
<b>15.</b>	<b>Causales de rescisión, terminación anticipada del Contrato y suspensión de la entrega de los bienes</b>	28
<b>15.1</b>	Rescisión administrativa del <b>Contrato</b>	28
<b>15.2</b>	Causales para la rescisión del <b>Contrato</b> por causas imputables al Proveedor	29
<b>15.3</b>	Procedimiento de rescisión del <b>Contrato</b>	29
<b>15.4</b>	Terminación anticipada del <b>Contrato</b>	30
<b>15.5</b>	Suspensión de la entrega de los bienes	30

<b>16. Inconformidades.</b>	31
<b>17. Inscripción en el registro único de Proveedores y de contratistas (RUPC).</b>	31
<b>18. Controversias</b>	31
<b>FORMATOS:</b>	
<b>Formato 1.-</b> Acreditación del Licitante y manifestación de interés	32
<b>Formato 2.-</b> Solicitud de aclaraciones	33
<b>Formato 3.-</b> Artículos 50 y 60 de la LAASSP	34
<b>Formato 4.-</b> Declaración de integridad	35
<b>Formato 5.-</b> Estratificación	36
<b>Formato 6.-</b> Cumplimiento de obligaciones en materia fiscal.	38
<b>Formato 7.-</b> Manifiesto de Conformidad con el contenido de la Convocatoria	39
<b>Formato 8.-</b> Deficiencias y/o vicios ocultos	40
<b>Formato 9.-</b> Formato escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifiesta que es de nacionalidad mexicana.	41
<b>Formato 10.-</b> Encuesta de Calidad y Transparencia.	42
<b>Formato 11.-</b> Solicitud de movimientos al catálogo de beneficiarios y cuentas bancarias (SIAFF).	43
<b>Formato 12.-</b> Nota Informativa (OCDE)	44
<b>Formato 13.-</b> Convenio de participación conjunta	47
<b>Formato 14.-</b> Aceptación expresa de que no se tendrán como presentadas las proposiciones	48
<b>Formato 15.-</b> Normas Aplicables	49
<b>Formato 16.-</b> Acuse de manifiesto	50
<b>Formato 17.-</b> Propuesta Técnica	51
<b>Formato 18.-</b> Propuesta Económica	52
<b>Formato 19.-</b> Acuse de recibo	53
<b>ANEXOS:</b>	
<b>Anexo 1.-</b> Especificaciones Técnicas	54
<b>Anexo 2.-</b> Modelo del <b>Contrato</b>	61
<b>Anexo 3.-</b> Texto de póliza de fianza	72

El Colegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 1973, modificado por Decreto Presidencial publicado en el mismo medio informativo el 25 de enero del 2006, en lo sucesivo “EL COLBACH”, a través del Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, con número de teléfono 56-78-01-92 correo electrónico [sub.compras@bachilleres.edu.mx](mailto:sub.compras@bachilleres.edu.mx), en cumplimiento de las disposiciones establecidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás disposiciones aplicables en la materia, celebrará la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA 0115N002-E107-2019**, para la **“Adquisición de Lámparas LED”** conforme a la siguiente:

## CONVOCATORIA

### GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

<b>Acuerdo:</b>	Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de Septiembre de 2010.
<b>Acuerdo de disposiciones:</b>	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
<b>Área Requirente y/o Técnica:</b>	Subdirección de Bienes y Servicios (Departamento de Mantenimiento e Infraestructura)
<b>CompraNet:</b>	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, mediante el cual se remiten proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en la red pública de Internet: <a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a> .
<b>Convocatoria:</b>	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, administrativo, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación; así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
<b>CFDI:</b>	Comprobante Fiscal Digital por Internet que deberá reunir los requisitos que al efecto prevé el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
<b>Domicilio de la Convocante:</b>	Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México.
<b>Identificación:</b>	Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del IFE o INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).
<b>Licitante(s):</b>	Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

<b>Partida o concepto:</b>	División o desglose de los bienes o servicios a contratar, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
<b>Contrato:</b>	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la entrega de los bienes ó la prestación de los servicios.
<b>Proveedor:</b>	Persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
<b>Representante o Apoderado Legal</b>	A la persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica.
<b>Reglamento:</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Propuesta Solvente(s):</b>	Aquella que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica y que, en consecuencia, garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato correspondiente.

#### LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS

<b>LAASSP:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>REGLAMENTO</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
<b>MIPYMES:</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.
<b>POBALINES:</b>	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres.
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública
<b>SAT:</b>	Servicio de Administración Tributaria.
<b>COLBACH:</b>	Colegio de Bachilleres.
<b>OIC</b>	Órgano Interno de Control
<b>DSAB</b>	Dirección de Servicios Administrativos y Bienes
<b>SBS</b>	Subdirección de Bienes y Servicios
<b>DC</b>	Departamento de Compras

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Programa de eventos de la licitación

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR O MEDIO
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	22 de Octubre de 2019		<b>CompraNet</b>
JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.	31 de Octubre de 2019	11:00 Horas	<b>CompraNet</b>
ENTREGA DE MUESTRAS	4 y 5 de noviembre	De 9:00 a 13:00 Horas	<b>Almacén General</b>
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	06 de Noviembre de 2019	11:00 Horas	<b>CompraNet</b>
FALLO DE LA LICITACIÓN	12 de Noviembre de 2019	11:00 Horas	<b>CompraNet</b>
FIRMA DE CONTRATO		9:00 a 15:00 Horas	<b>CompraNet</b>

De conformidad con lo estipulado en la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP, la participación de los Licitantes en esta Licitación Pública Nacional Electrónica será exclusivamente a través de CompraNet, utilizando medios de comunicación y de identificación electrónica; en el entendido de que las comunicaciones que por este medio se realicen producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo a lo indicado en el artículo 27 de la LAASSP.

En términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP, podrá asistir cualquier persona a los actos de esta Licitación Pública Nacional Electrónica en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

Los referidos actos se realizarán en el domicilio de la Convocante.

Conforme a lo anterior, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los Licitantes en dichos actos.

#### Presentación de muestras

En la presente licitación SI se solicitan muestras. Las muestras consistirán en el bien físicamente solicitado y en todo caso deberán corresponder a lo especificado y ofrecido en el aspecto técnico de su propuesta. En el cuadro siguiente se relacionan las muestras que se requieren:

	Artículo	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	LAMPARA LED TRANSPARENTE DE 9 WATTS DE 60 CM	1	Pieza	Tubo LED ecológico tipo T-8 de 9 watts, con una vida útil nominal de 25,000 horas, con una longitud de 600 MM, rango de voltaje de 110 A220 volts, de encendido instantáneo, luz blanca (fría), pantalla de acrílico opaco.

2	LAMPARA LED TRANSPARENTE DE 16 WATTS DE 120 CM	1	Pieza	Tubo LED ecológico tipo T-8 de 16 watts, con una vida útil de 15,000 horas, con una longitud de 1,200 MM, rango de voltaje de 110 A220 volts de encendido instantáneo, luz blanca, pantalla acrílico opaco.
---	--	---	-------	---

Las muestras se recibirán en la fecha y hora señaladas en el programa de eventos de la presente licitación, en el Almacén General del Colegio de Bachilleres, sito en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México. Cada una de las muestras deberá tener adherida una etiqueta con nombre, domicilio y teléfono del licitante, los datos del empaque, enunciados en el Anexo 1.- Especificaciones Técnicas de esta Convocatoria y la leyenda Licitación Pública Nacional Electrónica.

No se recibirá ninguna muestra que se presente después del día y hora señalados en esta Convocatoria.

### **Contrato Abierto.**

La presente Licitación **SI** requiere de un Contrato Abierto.

En atención a lo dispuesto en el artículo 47 de la LAASSP y 85 del Reglamento, la presente contratación será abierta, de acuerdo al siguiente presupuesto:

<b>Lote</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto Mínimo con IVA incluido</b>	<b>Monto Máximo con IVA incluido.</b>
Partida 1 y 2	Adquisición de lámparas LED	\$400,000.00	\$1'000,000.00

### **1.2. Publicación de la Convocatoria**

Con fundamento en el artículo 30 de la LAASSP, la publicación de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación un resumen de la Convocatoria a la licitación que contendrá: el objeto de la licitación, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo los diferentes actos del procedimiento de contratación y la fecha de publicación en CompraNet.

### **1.3. Medio a través del cual se llevará a cabo la licitación pública y el carácter de la misma.**

La licitación pública conforme al medio utilizado es "Electrónica"; por lo cual los Licitantes deberán enviar su proposición a través de medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Licitación Pública Nacional Electrónica que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema CompraNet y capacitación para participar, deberán dirigirse con el personal que administra dicho sistema por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://compranet.hacienda.gob.mx>

### **1.4. Ejercicio(s) que abarcará la contratación**

La adquisición de bienes abarcará el ejercicio fiscal 2019 (Noviembre-Diciembre 2019).

### **1.5. Idiomas**

Todos los actos relacionados con esta Licitación Pública Nacional Electrónica serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas que hagan los Licitantes en las juntas



de aclaraciones relacionadas con esta Convocatoria, así como cualquier respuesta de la Convocante y/o cualquier documento que se genere con respecto a la presente Licitación Pública Nacional Electrónica.

Las proposiciones técnicas y económicas, así como los folletos y Anexos técnicos de (los) bienes ofertados por el Licitante(s), deberán presentarse en idioma español.

### **1.6. Disponibilidad presupuestaria**

Para cubrir las erogaciones derivadas de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, "EL COLBACH" cuenta con disponibilidad de recursos en la partida **24601 "Material eléctrico y electrónico"**, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, debidamente autorizada para el ejercicio fiscal 2019 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley; y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### **1.7. Administrador del Contrato**

En términos de lo dispuesto por el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor Público encargado de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico de esta contratación es el **Departamento de Mantenimiento e Infraestructura**, área responsable de dar seguimiento.

## **2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN**

### **2.1. Descripción de los bienes a contratar**

Las cantidades, especificaciones, plazos, alcances, términos, condiciones, lugar y horario para la entrega de los bienes requeridos se describen en el Anexo 1.- Especificaciones Técnicas, que como tal forma parte integrante de la presente Convocatoria.

La propuesta que realicen los Licitantes con respecto a los bienes requeridos deberá apearse justa, exacta y cabalmente a la descripción que se indica en el Anexo 1.- Especificaciones Técnicas de esta Convocatoria y en su caso a lo acordado en la Junta de Aclaraciones, por lo que no se aceptarán alternativas técnicas de ninguna clase.

La transportación y las maniobras de carga y descarga serán por cuenta del Proveedor y sin costo para el COLBACH.

El Cumplimiento del Contrato se amparará mediante la presentación de la documentación soporte en original y debidamente requisitada, y de la factura, en esta última invariablemente se hará referencia al número y fecha del Contrato.

La Convocante podrá acordar con el Proveedor el incremento a los requerimientos establecidos en el Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, sin rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto total de los mismos, en los términos establecidos en el artículo 52 de la LAASSP y 91 del Reglamento. En este supuesto la modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito; además de modificarse en la misma proporción la garantía de cumplimiento del Contrato que se hubiere constituido, conforme a lo indicado en el punto 12.6.- Garantía de cumplimiento del Contrato de esta Convocatoria.

### **2.2. Normas Aplicables**

En el Anexo Técnico se indica, en su caso, la descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los

artículos 31 y 32 del Reglamento, con las que deberán demostrar que los bienes y/o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

Los licitantes deberán presentar escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que apliquen a los bienes solicitados, haciendo referencia a las partidas que le aplican o, en caso contrario, presentar un escrito en el que manifiesten que: “Si bien es cierto que los bienes a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o normas de referencia o especificaciones, conforme a los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con los bienes solicitados”.

### **2.3. Plazo para la entrega de los bienes.**

La entrega de los bienes se realizará conforme a la orden de abastecimiento que emita el área administradora del contrato.

La Convocante no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecidos en esta Convocatoria, salvo en el supuesto previsto en el artículo 52 de la LAASSP y en el párrafo segundo del artículo 91 del Reglamento. En este caso deberá formalizarse por escrito el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

### **2.4. Lugar para la entrega de los bienes.**

La entrega de los bienes se realizará en el lugar y la fecha establecidos en el Anexo 1.- Especificaciones Técnicas, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

La entrega se deberá llevar a cabo en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Almacén General del Colegio de Bachilleres, en los días establecidos por el área requirente.

### **2.5. Condiciones para la entrega de los bienes.**

El Proveedor realizará la entrega a entera satisfacción del área técnica, conforme a lo establecido en el Contrato que se suscriba y su acreditación la realizará con la documentación soporte y el CFDI correspondiente. Como ha quedado señalado, el CFDI invariablemente contendrá el número y fecha del Contrato suscrito.

El Proveedor realizará la entrega de los bienes requeridos con estricto apego a las características, especificaciones técnicas y condiciones señaladas en el Anexo 1.- Especificaciones Técnicas de esta Convocatoria y en el Contrato respectivo. En el supuesto de que el área requirente detecte que el Licitante adjudicado ha modificado las condiciones, términos o calidad establecidos para la prestación del servicio, procederá a rechazar los mismos y, en consecuencia, la Convocante podrá rescindir administrativamente el Contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP; con Independencia de las penas convencionales establecidas en el modelo de Contrato y el Anexo 1.- Especificaciones Técnicas.

### **2.6. Agrupación de Partidas**

La presente Licitación no se encuentra agrupada en partidas.

## **3. ACREDITACIÓN DEL LICITANTE**

### **3.1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica**

Los representantes de las personas físicas y/o morales que participen en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, podrán acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica del

Licitante de conformidad con el artículo 48, fracción V, del Reglamento, esto es, el representante del Licitante deberá entregar un escrito, debidamente firmado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades legales suficientes para suscribir a nombre de su representada las proposiciones correspondientes; sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

### **3.2. Forma de acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica**

El escrito mediante el cual se acreditará la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante deberá contener los datos indicados en el Formato 1.- Acreditación del Licitante y manifestación de interés, que se adjunta a la presente Convocatoria.

En caso de que el Licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, bastará que exhiba la constancia o cite el número de su inscripción, manifestando bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, conforme a lo dispuesto en la fracción VI del Artículo 48 del Reglamento.

### **3.3. Presentación de documentos originales previo a la firma del Contrato**

Previo a la firma del Contrato, el Proveedor deberá presentar original o copia certificada ante Fedatario Público, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante ó apoderado legal, debidamente identificadas en el instrumento que presenta para suscribir el Contrato correspondiente.

## **4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO**

### **4.1. Nacionalidad de los Licitantes**

Las personas físicas o morales interesadas en participar en esta Licitación Pública Nacional Electrónica, serán de nacionalidad mexicana.

### **4.2. Manifestación de interés**

Los Licitantes que pretendan solicitar aclaraciones respecto a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar previamente un escrito en el que manifiesten su interés en participar en la presente licitación pública, por sí o en representación de un tercero, debidamente firmado, utilizando para tal efecto el Formato 1.- Acreditación del Licitante y manifestación de interés; indicando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal.

Si no se presenta el escrito de manifestación de interés firmado, las solicitudes de aclaración no serán atendidas.

### **4.3. Requisitos conforme al Acuerdo de Disposiciones**

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de disposiciones, los Licitantes:

- 4.3.1.** Deberán estar habilitados en CompraNet, durante todo el tiempo que dure la presente licitación pública.
- 4.3.2.** Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la Convocante a través de CompraNet.
- 4.3.3.** Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en CompraNet.
- 4.3.4.** Aceptan de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás

información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

## **5. JUNTAS DE ACLARACIONES**

### **5.1. Participación de los Licitantes**

La Convocante llevará a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria con fundamento en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP, y 45 y 46 del Reglamento; misma que se llevará a cabo en la fecha prevista en el programa de eventos de la Licitación Pública Nacional Electrónica que aparece en el numeral 1.1 de esta Convocatoria.

Una vez presentada la manifestación de interés a que se hace referencia en el numeral anterior (4.2), los interesados o sus representantes legales podrán enviar las solicitudes de aclaración que requieran a través del sistema CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecidas para la realización de la junta de aclaraciones; utilizando para tal fin el **Formato 2.- Solicitud de aclaraciones**, que se adjunta a la presente Convocatoria.

Si la Convocante no recibe las preguntas o solicitudes de precisión en el tiempo y forma establecidos no dará respuesta a las mismas durante la junta de aclaraciones.

### **5.2. Realización de la junta de aclaraciones**

La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado para tal fin de conformidad con las POBALINES vigentes, quien será asistido por un representante del área requirente o usuaria de los bienes objeto de la Licitación Pública Nacional Electrónica y, en su caso, por un representante del área técnica; a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los Licitantes y que se relacionen con los aspectos contenidos en la presente Convocatoria. En ningún caso se permitirá que como respuesta a los cuestionamientos se remita al Licitante de manera general a lo previsto en la Convocatoria.

El evento se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento.

**5.2.1.** A partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentarlas por medio electrónico a través de CompraNet, adjuntando para ello el escrito de interés de participación señalado en el punto 4.2 de la presente Convocatoria; en el entendido de que si no se presentan en el plazo referido o no se adjunta el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas.

**5.2.2.** Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, **EL COLBACH** informará a los Licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis horas ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, **EL COLBACH** informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

### **5.3. Posibilidad de realizar más de una junta de aclaraciones**

La Convocante procederá a dar respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo estipulado; no obstante, si éstas requiriesen de mayor análisis o si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, el servidor público que lo presida podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias o bien celebrar las juntas de aclaración que considere necesarias, señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.

#### **5.4. Acta de la junta de aclaraciones**

Al concluir el evento se levantará el acta administrativa correspondiente que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas; en el entendido que, con fundamento en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se difundirá un ejemplar del acta en CompraNet, para su notificación a los Licitantes, en sustitución de la notificación personal.

#### **5.5. Aclaraciones y modificaciones a la Convocatoria**

De conformidad con el artículo 33 de la LAASSP, las modificaciones y aclaraciones que se hicieren por la Convocante a la presente Convocatoria se podrán llevar a cabo a más tardar el séptimo día natural previo a la fecha establecida para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones; debiéndose difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones realizadas serán consideradas parte integrante de la presente Convocatoria, por lo que deberán ser tomadas en cuenta por los Licitantes para la elaboración de sus proposiciones; en el entendido de que las referidas modificaciones en ningún caso podrán consistir en sustitución de los bienes requeridos originalmente, ni en la adición de otros de distintos rubros o en la variación significativa de sus características.

### **6. DE LAS PROPOSICIONES**

#### **6.1. Presentación de proposiciones**

De conformidad con los artículos 34 de la LAASSP y 50 del Reglamento, los Licitantes deberán presentar a través de CompraNet sus propuestas, en las que incluirán una propuesta técnica, una propuesta económica y la información adicional que se requiera. Para la presentación de sus proposiciones los Licitantes utilizarán los Formatos que se adjuntan a la presente Convocatoria.

Las proposiciones deberán ser elaboradas en idioma español y estar foliadas de manera individual en todas sus hojas, esto es, por separado cada una de las proposiciones y la información adicional.

En sustitución de la firma autógrafa, se identificarán de manera electrónica mediante los medios indicados para tal efecto en el Acuerdo de Disposiciones por el Licitante, su representante legal o apoderado.

Los Licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas exclusivamente en Moneda Nacional, a dos decimales, de acuerdo a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos en vigor y con el IVA desglosado.

Los precios deberán ser fijos e invariables a partir de la presentación de proposiciones técnicas y económicas, con una vigencia hasta por el término del Contrato.

#### **6.2. Contenido de las proposiciones**

El sobre que contenga las proposiciones de los Licitantes deberá contener:

- 6.2.1. Escrito de acreditación del Licitante**, utilizando para tal fin el **Formato 1.- Acreditación del Licitante y manifestación de interés**, conforme a lo previsto en el Numeral 3. Acreditación del Licitante de esta Convocatoria; **acompañándolo de copia por ambos lados de la identificación oficial de la persona que firme la proposición.**

El Licitante adjudicado deberá presentar los originales correspondientes para su cotejo al momento de la formalización del Contrato respectivo.

- 6.2.2. Solicitud de aclaraciones.** Los interesados o sus representantes legales podrán enviar las solicitudes de aclaración que requieran a través del sistema CompraNet,

a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecidas para la realización de la junta de aclaraciones; utilizando para tal fin el **Formato 2. Solicitud de aclaraciones**, que se adjunta a la presente Convocatoria

- 6.2.3. Escrito mediante el cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP;** conforme a lo indicado en los artículos 29, fracción VIII, de la LAASSP, y 39, fracción VI, inciso e, del Reglamento. Para tal efecto, utilizarán el **Formato 3.- Artículos 50 y 60 de la LAASSP** que se adjunta a esta Convocatoria.

En caso de que el Licitante, y/o en su caso alguno de los consorciados para participar conjuntamente, con anterioridad a esta Convocatoria hayan sido inhabilitados por resolución en términos del Título Quinto de la LAASSP, deberán entregar en copia simple la resolución emitida por autoridad competente en la que conste el cumplimiento del plazo de inhabilitación; o bien, en caso de que el Licitante, y/o alguno de los consorciados para participar conjuntamente, con anterioridad a esta Convocatoria hayan sido multados en términos del Título Quinto de la LAASSP, deberán entregar en copia simple la sanción impuesta en la cual conste su monto y el recibo de pago de la misma, o en su caso la evidencia documental con la que acredite la interposición de algún recurso o la obtención de alguna suspensión de carácter provisional o definitiva emitida por autoridad competente.

- 6.2.4. Declaración de Integridad** en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes; conforme a los artículos 29, fracción IX, de la LAASSP, y 39, fracción VI, inciso f, del Reglamento. Deberá formular este escrito utilizando el **Formato 4.- Declaración de integridad** adjunto a esta Convocatoria.

- 6.2.5.** En su caso, **copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter;** de conformidad con el artículo 34 del Reglamento. Para tal fin utilizarán el **Formato 5.- Estratificación** adjunto a esta Convocatoria. No se omite señalar que, en caso no de aplicarle por no ubicarse en los supuestos establecidos, no es necesario que el Licitante presente este documento.

- 6.2.6. Cumplimiento de obligaciones en materia fiscal.** Escrito mediante el cual el Licitante manifieste que, al día de la presentación de su proposición, cuenta con la opinión vigente y positiva del cumplimiento de sus obligaciones en materia fiscal en la página del SAT. Para tal fin utilizarán el **Formato 6**

- 6.2.7.** Escrito preferentemente en papel membretado del licitante (**Formato 7**), en el que **manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal de:**

- El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- Los criterios de evaluación.
- Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente licitación es con cargo para los licitantes.
- Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta licitación.

- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.

**6.2.8.** Escrito mediante el cual acepta que cuando se comprueben **deficiencias y/o vicios ocultos** en la entrega de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad imputable al Licitante, estos deberán de ser subsanados en su totalidad dentro de los siguientes 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de este hecho al Licitante, sin costo para **“EL COLBACH”** y sin que las sustituciones impliquen su modificación; si el Licitante, después de haber sido notificado no subsanase la causa o causas que dieron motivo o dentro del plazo señalado, se podrán aplicar las penas convencionales señaladas en el numeral 12.7 de esta convocatoria, sin perjuicio de los demás derechos que **“EL COLBACH”** tenga con el Licitante **(Formato 8)**.

**6.2.9.** Escrito, bajo protesta de decir verdad, que deberán presentar los licitantes, en el que manifieste que es de **nacionalidad mexicana y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio nacional**.

Los licitantes deberán presentar la manifestación prevista en esta fracción en escrito libre o utilizando el **(Formato 9)** de la presente convocatoria.

**6.2.10.** Encuesta de satisfacción de Calidad y Transparencia **(Formato 10)**.

**6.2.11.** Escrito de la Solicitud de movimientos al catálogo de beneficiarios y cuentas bancarias **(SIAFF) (Formato 11)**

**6.2.12. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)**

Se da a conocer la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos **(OCDE)** y firmantes de la convención **para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, misma que se presenta como **(Formato 12)**, para conocimiento de los **Licitantes**.

**6.2.13.** En su caso, **convenio de participación conjunta**, elaborado conforme a lo dispuesto en segundo párrafo del artículo 34 de la LAASSP, y 44 del Reglamento, el cual deberá ser firmado de manera solidaria por cada uno de los integrantes de la proposición. **(Formato 13)**

**6.2.14. Aceptación expresa de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones** y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante. **(Formato 14)**

**6.2.15.** Escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que apliquen a los bienes ofertados, haciendo referencia a las partidas que le aplican o, en caso contrario, presentar un escrito en el que manifiesten que: “Si bien es cierto que los bienes a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas internacionales, o normas de referencia o especificaciones,

conforme a los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con los bienes”.**(Formato 15)**

**6.2.16. Acuse del manifiesto en el que el Licitante afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos,** mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. **(Formato 16)**

**6.2.17. Propuesta técnica,** para cuya elaboración se utilizará el **Formato 17.- Formato de propuesta técnica,** el cual deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos detallados en el Anexo 1.- Especificaciones Técnicas.

El Licitante deberá presentar su PROPOSICIÓN TÉCNICA debe ser elaborado en concordancia con lo solicitado en el Anexo 1.- Especificaciones Técnicas de la presente Convocatoria, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como los derivados de las precisiones o modificaciones señaladas en la(s) junta(s) de aclaraciones.

**6.2.18. Propuesta económica,** en la que deberá considerarse el costo de los bienes ofertados. Para su elaboración deberá utilizarse el **Formato 18.- Formato de propuesta económica.**

La PROPOSICIÓN ECONÓMICA deberá presentarse dirigida a EL COLBACH en forma impresa en formato PDF, en idioma español, en moneda nacional, con firma del representante legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, en el formato del **Formato 18.- Formato de propuesta económica,** de preferencia en papel con membrete del Licitante, y adicionalmente en formato Excel o Word.

La proposición económica también deberá contener la información requerida por EL COLBACH que se indica a continuación:

- La vigencia de la proposición, la cual no podrá ser inferior a 90 días.
- Los precios deberán ser fijos, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Los documentos referidos en el numeral 6.2 de esta Convocatoria, deberán relacionarse en el **Formato 19.- Acuse de Recibo** que se adjunta al presente documento.

Para que la presentación de proposiciones por parte de los Licitantes sea completa, uniforme y ordenada, se sugiere identificar cada una de las hojas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes y número de identificación de la licitación pública, cuando ello sea posible. Dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos, presentarlas en el orden que se establece en el presente numeral y utilizar los formatos que para tal efecto se adjuntan a la presente Convocatoria, en la forma y términos indicados.

### **6.3. Folio de las proposiciones**

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la propuesta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, numerando de manera individual: i) la documentación legal y



administrativa; ii) la proposición técnica; y iii) la proposición económica; utilizando tres series de folios. Asimismo, se foliarán el resto de los documentos que entregue el Licitante.

#### **6.4. Retiro de proposiciones**

Una vez recibidas las propuestas de los Licitantes a través del sistema CompraNet a más tardar en la fecha y hora establecidas para la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto; por lo que se considerarán vigentes hasta la conclusión del presente procedimiento de contratación.

### **7. PROPOSICIONES CONJUNTAS**

#### **7.1. Elaboración de una proposición conjunta**

De conformidad con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LAASSP, y 44 del Reglamento, dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad; debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen. En este supuesto, la proposición que presenten será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por la agrupación, utilizando los medios de identificación electrónica autorizados por la SHCP.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integren la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- 7.1.1.** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes; señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- 7.1.2.** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- 7.1.3.** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de contratación;
- 7.1.4.** Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada una de las personas integrantes, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- 7.1.5.** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes de forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

#### **7.2. Presentación de una proposición conjunta**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que se hace referencia se presentará con la proposición, en el entendido que, en caso de que a los Licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Además del convenio anterior, cada integrante de la agrupación deberá presentar en forma individual los escritos señalados en los puntos 6.2.1, 6.2.3, 6.2.4, 6.2.5, 6.2.7, 6.2.8, 6.2.9, 6.2.13, 6.2.14, 6.2.15 y 6.2.16 de esta Convocatoria.

### **7.3. Adjudicación a una proposición conjunta**

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un Contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por las personas a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 44 del Reglamento. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

## **8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

### **8.1. Presentación de proposiciones**

La presentación de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la LAASSP, en el día y hora señalados conforme al programa de eventos de esta Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica detallada en el punto 1.1 o en la fecha y hora indicadas en el acta de la junta de aclaraciones.

Las propuestas deberán presentarse a través del sistema CompraNet, en un sobre generado mediante el uso de tecnologías que resguardarán la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas contenidas en el Acuerdo de disposiciones emitido por la Secretaría de la Función Pública.

Al enviar sus propuestas a través del sistema CompraNet, los Licitantes deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema, antes del evento de presentación y apertura de proposiciones.

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición por Licitante en el presente procedimiento de contratación.

### **8.2. Apertura de proposiciones**

De conformidad con los artículos 35 de LAASSP, y 47 y 48 del Reglamento, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones de los Licitantes en los siguientes términos:

El servidor público que presida el acto, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de la LAASSP y el Reglamento. Recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan y procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas al Área Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto el Área Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.

Los Licitante(s) aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos y/o observadores presentes y se procederá a la apertura de los sobres electrónicos que contienen las proposiciones, descargando la

información que contengan y haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los Licitante(s), sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún Licitante(s) omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento.

El Área Técnica y Área Requirente procederán a partir de ese momento a realizar la evaluación técnica, el Área Contratante procederá a realizar la revisión legal y administrativa, determinando las proposiciones técnicamente solventes, las cuales se darán a conocer en el acta de la presentación y apertura de proposiciones.

Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto, registrando el importe de la proposición (es), por Partida, calificadas como solventes, así como el nombre o razón social de los Licitante(s) que las presentaron; se indicará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP.

Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación.

### **8.3. Evaluación de las proposiciones técnicas y económicas**

De conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, la evaluación integral de las proposiciones, se llevará a cabo conforme al **punto 9**. Criterio para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del Contrato de esta Convocatoria, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado.

Bajo ninguna circunstancia la Convocante o los Licitantes participantes en el procedimiento de contratación podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

### **8.4. Fallo de la licitación pública**

De conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, se emitirá un fallo que contendrá el resultado de la evaluación practicada a las proposiciones presentadas. Dicho fallo se dará a conocer a través del sistema CompraNet en la fecha y horario establecidos en el programa de eventos de la licitación pública de esta Convocatoria o en las indicadas en el acta de la presentación y apertura de proposiciones.

Se levantará el acta administrativa respectiva, que contendrá:

- 8.4.1.** La relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, indicando las razones legales, técnicas o económicas que sustentaron tal determinación y detallando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumplió.
- 8.4.2.** La relación de los Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, esto es, que no incurrieron en incumplimiento.
- 8.4.3.** Licitante a quien se adjudica el Contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en esta Convocatoria; detallando las partidas, conceptos y monto asignado.
- 8.4.4.** Fecha, lugar y hora determinados para la firma del Contrato y para la presentación de garantías.
- 8.4.5.** Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el acta de fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a "EL COLBACH"; indicando también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

- 8.4.6.** Por último, se dará a conocer si el procedimiento se declara desierto, así como las razones que motivaron tal determinación.

El acta administrativa que contenga el fallo, para efectos de su notificación, se publicará en CompraNet el mismo día en que se emita; en el entendido de que se les enviará a los Licitantes un aviso mediante correo electrónico informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudicará el Contrato materia de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en el lugar, fecha y hora señalados en el acta.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del título sexto, capítulo primero de la LAASSP.

## **9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **9.1. Criterios de evaluación**

En el presente procedimiento de contratación el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será el de **BINARIO** por lo que sólo se adjudicará a quien cumpla legal, administrativamente y económicamente y cubra los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en el Anexo 1.- Especificaciones Técnicas. Los Licitantes deberán ofertar técnica y económicamente el 100% de la partida en la que participen.

Para la adjudicación del contrato de esta licitación, el COLBACH verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- a) Que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos. Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.
- b) Que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria, completos. Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.
- c) Que los bienes ofertados cumplan con lo solicitado por el Colegio de Bachilleres.
- d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- e) Se aceptarán las ofertas que cumplan con los requerimientos establecidos en el punto 6.2 así como el Anexo 1.- Especificaciones Técnicas.

La omisión de cualquier documento podrá ser causal de que se deseche su proposición.

Procedimiento de evaluación económica.

Para evaluar la parte de la proposición relativa al precio, se observará lo siguiente:

- f) En esta etapa solamente se considerarán aquellas proposiciones solventes que durante la evaluación técnica hayan obtenido una evaluación de "CUMPLE".
- g) Para fines de evaluación económica prevalecerán los precios unitarios de cada partida, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- h) El COLBACH verificará que las proposiciones económicas presentan precios convenientes por corresponder a los existentes en el mercado. En caso de presentar precios No Aceptables, se desechará la proposición. En caso de presentar precios No convenientes, se desechará la proposición.
- i) En caso de presentarse un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar para su rectificación por parte del COLBACH cuando la corrección no implique la

modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. En caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

## **9.2. Adjudicación del Contrato**

El licitante adjudicado será el que presente la proposición que sea solvente y conveniente para el COLBACH, que será aquella que reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **EL COLBACH**, garantice satisfactoriamente las obligaciones respectivas y **haya ofertado el precio más bajo**.

## **9.3. De no formalizar el Contrato**

En el supuesto de que el Licitante que haya obtenido la adjudicación no la acepte o no se presente a formalizar el Contrato, se aplicará lo señalado en el artículo 46 de la LAASSP, pudiendo adjudicarle el Contrato al Licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia respecto de la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento) del monto originalmente contratado; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

## **10. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES**

### **10.1. Criterios para el desechamiento de proposiciones**

La Convocante procederá a desechar las proposiciones que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- 10.1.1.** Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria que afecte la solvencia de la proposición.
- 10.1.2.** Cuando se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros, elevar el precio de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- 10.1.3.** Cuando los bienes propuestos sean inferiores a lo solicitado en el Anexo 1.- Especificaciones Técnicas de esta Convocatoria o cuando su propuesta técnica no cumpla con las características o requisitos mínimos solicitados en el referido anexo.
- 10.1.4.** Cuando no presente en su proposición el escrito de acreditación de personalidad jurídica, Formato 1.- Acreditación del Licitante y manifestación de interés, y/o no anexe copia de identificación oficial.
- 10.1.5.** Cuando no presente en su proposición el escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos indicados en los artículos 50 o 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP, Formato 3.- Artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- 10.1.6.** Cuando no presente en su proposición la declaración de integridad, Formato 4.- Declaración de integridad.
- 10.1.7.** Cuando exista discrepancia entre las proposiciones técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes.
- 10.1.8.** Por la falta total o parcial del folio, siempre que se constate fehacientemente que no hay continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita a la Convocante determinar la solvencia de las proposiciones.
- 10.1.9.** Cuando el Licitante presente más de una proposición, ya sea de manera individual o conjunta.

- 10.1.10.** Cuando se presente un convenio de participación conjunta y no cumpla con lo solicitado en el artículo 44 del Reglamento, o bien, que no se encuentre firmado de manera solidaria, como lo solicita la Convocante. Las MIPYMES podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas en términos del presente Reglamento.
- 10.1.11.** Cuando se presente un convenio de participación conjunta y no se presenten los escritos de manera individual solicitados en el punto 7.2 por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta. Las MIPYMES podrán participar cuando realicen proposiciones conjuntas en términos del presente Reglamento.

No serán causales de desechamiento de las propuestas los incumplimientos de requisitos que por sí mismos no afecten la solvencia de las mismas, entre los que quedan comprendidos: i) proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso prevalecerá el estipulado en las Convocatoria a la licitación; ii) omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; iii) no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; iv) no observar requisitos que carezcan de fundamento legal; y v) cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

## **11. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

### **11.1. Declarar desierta la licitación pública**

De manera enunciativa más no limitativa, se podrá declarar desierta la licitación pública, partidas o conceptos incluidos en ésta, en los casos siguientes:

- 11.1.1.** Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 11.1.2.** Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cumplan los requisitos establecidos en esta Convocatoria, así como lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP.

### **11.2. Cancelación de la licitación**

La Convocante podrá cancelar la licitación, partida o conceptos incluidos en ésta, cuando:

- 11.2.1.** Se presente caso fortuito o de fuerza mayor.
- 11.2.2.** Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los bienes; o
- 11.2.3.** Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "EL COLBACH".

## **12. FIRMA DEL CONTRATO**

### **12.1. Formalización del Contrato**

Conforme a lo indicado en los artículos 46 de la LAASSP y 84 del Reglamento, el Licitante adjudicado deberá presentarse a formalizar el Contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, o bien, en la fecha que le sea indicada en el acta de fallo correspondiente, en el siguiente domicilio:

- Prolongación Rancho Vista Hermosa 105, Col. Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México CP. 04920, en el Departamento de Compras, Caseta "A", en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Lo anterior, siempre y cuando durante este periodo no se presente alguna inconformidad que derive en la suspensión de la Licitación Pública Nacional Electrónica.

El Licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del Contrato los siguientes documentos:

Personas morales:

- Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Cédula de identificación fiscal.
- Poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), a favor del representante o apoderado legal del Licitante.
- Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal (Credencial del IFE o INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).
- Cualquier otra documental pertinente que conforme a la normatividad aplicable al Licitante sirva para constatar la existencia de la persona moral y del tipo de alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales para suscribir el Contrato.

Personas físicas:

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Identificación oficial con fotografía y firma (Credencial del IFE o INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).
- Cédula de identificación fiscal.
- CURP, en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Cualquier otra documental pertinente que conforme a la normatividad aplicable al Licitante sirva para constatar la existencia de la persona física que suscribirá el Contrato.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- Constancia del domicilio fiscal en el formato de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su caso.
- Estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del Proveedor (beneficiario), que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (Clabe) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos.
- La documentación que considere necesaria el Área Requirente y que haya sido solicitada en el Anexo 1.- Especificaciones Técnicas.
- Para el caso de proposiciones conjuntas se deberá entregar el original del convenio de participación correspondiente.

En caso de no firmarse el Contrato por causas imputables al Proveedor, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) del monto originalmente adjudicado, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente

en caso de que éste no acepte la adjudicación. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP.

## **12.2. Cumplimiento de obligaciones fiscales**

Para efecto de dar cumplimiento al artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, el Proveedor deberá presentar, documento expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, y en su caso, de las personas con quien subcontrate, de conformidad con lo dispuesto en la Primera modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de abril de 2018, el cual invariablemente deberá estar vigente a la fecha de formalización del contrato.

Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior deberá darse por cada uno de los consorciados.

## **12.3. Falta de firma del Contrato**

El Proveedor que no firme el Contrato en los términos y tiempos establecidos en esta Convocatoria, por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 60 de la LAASSP.

## **12.4. Responsabilidades del Proveedor frente a terceros**

El Proveedor asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir derechos de patentes y/o marcas o por violar el registro de derecho de autor, que pudieran derivarse con motivo de la suscripción del Contrato mediante el cual se preste el servicio.

## **12.5. Requerimientos de información**

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a “EL COLBACH”, en los términos de lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, y, en caso de requerírsele, cada Proveedor deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en “EL COLBACH” la información y/o documentación relacionada con el Contrato adjudicado derivado de este procedimiento.

El no cumplir con la entrega de la documentación requerida en el plazo establecido y en caso de existir discrepancias entre la información proporcionada en la licitación y la documentación presentada, será causal para no formalizar el Contrato.

## **12.6. Garantía de cumplimiento del Contrato**

### **12.6.1 Garantía contra deficiencias y/o vicios ocultos**

De conformidad con el artículo 53 de la Ley, el PROVEEDOR se obliga ante “EL COLBACH” a responder de los defectos y/o vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria, en el contrato respectivo, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable.

### **12.6.2 Para garantizar el cumplimiento del contrato**

El PROVEEDOR deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la Ley.

Las obligaciones son divisibles por lo que, en su caso, la garantía se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, se observará lo siguiente:

- a) La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, en moneda nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del



monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor de “EL COLBACH”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción I de la Ley (ANEXO 3).

- b) La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Circular emitida en el Diario Oficial de la Federación del 19 de diciembre de 2014.
- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
  - Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “EL COLBACH”.
  - Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
  - Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 283 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 fracción II del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- c) La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que “EL COLBACH” otorgue prórrogas o esperas al PROVEEDOR o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
- d) La garantía de cumplimiento del contrato, se recibirá a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, en el Departamento de Compras; en caso de que el PROVEEDOR omita el cumplimiento de este punto, será causa de rescisión del contrato de conformidad con el numeral 12.6.2 de esta convocatoria y quedará por entendido de que será notificado dicho incumplimiento.

## **12.7 Penas convencionales**

### **Las penas convencionales se aplicarán conforme a lo siguiente:**

El COLBACH aplicará al licitante adjudicado penas convencionales por incumplimiento ó entrega parcial de los bienes adjudicados, del 1% de los bienes no entregados y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, independientemente de las deducciones que se apliquen, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP que en su parte conducente señala: “las dependencias y entidades podrán establecer deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR respecto a los servicios o conceptos que integran el contrato.

Dicho importe deberá ser cubierto por el PROVEEDOR cumpliendo con la normatividad aplicable y la legislación fiscal vigente.

El pago por la pena convencional impuesta deberá de ser entregado en forma adjunta a la factura correspondiente para la aplicación del pago que le corresponda.

El PROVEEDOR deberá cubrir la pena convencional al siguiente número de cuenta:

**COLEGIO DE BACHILLERES**  
**No. De cuenta: 017457325-0**  
**Clabe: 012180001745732508**

## 12.8 Modelo de Contrato

En cumplimiento al artículo 29, fracción XVI, de la LAASSP, en el Anexo 2.- Modelo de Contrato, que como tal forma parte integrante de esta Convocatoria, se presenta el modelo conforme al cual se formalizará el Contrato derivado del presente proceso licitatorio.

## 13. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

### 13.1 Condiciones de precio y pago

Las condiciones de precio y pago se realizarán de conformidad con lo establecido en artículo 51 de la LAASSP, y a lo estipulado sobre el particular en el Anexo 1.- Especificaciones Técnicas y en el Anexo 2.- Modelo de Contrato que como tales forman parte integrante de la presente Convocatoria.

#### 13.2 Datos para Facturación.

Las facturas deberán presentarse con la siguiente información del **COLBACH**:

Denominación o Razón Social: COLEGIO DE BACHILLERES

Domicilio: Calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

RFC: CBA7309268S8

Independientemente de los requisitos que dispone el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, se deberá verificar los siguientes datos contenidos en la factura (CFDI), para el correcto trámite de pago:

- a) Datos del Emisor: RFC y domicilio
- b) Datos del Receptor: Checar que esté correcto el RFC y Domicilio
- c) Tipo de Comprobante: 01-Ingreso
- d) Régimen Fiscal del Prestador: El que corresponda
- e) Uso del CFDI: G03-Gastos en General
- f) Método de Pago: PUE-Pago en una sola exhibición
- g) Forma de Pago: 03-Transferencia electrónica de fondos
- h) Clave de Producto o Servicio: Relacionado con la actividad o producto en catálogo – SAT
- i) Unidad SAT: El bien o servicio conforme a Catálogo- SAT
- j) Unidad de Medida: Descripción de la Unidad de Medida Utilizada
- k) Descripción: Del bien o servicio, incluir número de contrato o pedido, e ingresar, si es el caso, el número de pago.
- l) Detalle de tasa de impuestos: Impuestos trasladados o retenidos y tasa

#### 13.3 Forma de pago

“EL COLBACH” realizará el pago de los bienes dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura que ampara los bienes, previa recepción de los mismos a entera satisfacción del “EL COLBACH” y, en su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para realizar el trámite de pago “EL PRESTADOR” deberá emitir la factura dentro de los primeros días de cada mes y presentarla a la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros dentro de los diez días naturales de ese mismo mes.

En el caso de que la factura presente errores, “EL COLBACH” dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, le notificará de éstas por escrito al PRESTADOR para su corrección. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de la nueva factura corregida no se considerará para efectos del artículo 51 de la Ley, tal y como lo dispone el artículo 90 de su Reglamento.

De conformidad con el último párrafo del artículo 51 de la Ley, “EL COLBACH” realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación.

Conforme al programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, SNC, el PRESTADOR tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda cediendo los derechos de cobro a favor del intermediario financiero que el PRESTADOR elija, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas.

Los requisitos que se requieren para el pago son los siguientes:

- Factura con los sellos de recibido del Almacén General,
- Hoja de entrada al almacén debidamente firmada y sellada;
- Remisión de entrega de los bienes u en su caso oficio de aceptación de los bienes, firmada por el responsable del área requiriente en original con fecha de entrega.
- Suficiencia Presupuestal Original (En el primer pago).
- Requisición
- Pedido o contrato
- Alta en Compranet
- Hoja de alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que el Colegio de Bachilleres realiza una vez que el proveedor entrega la documentación para su alta en SIAFF.
- Impresión de pantalla del correo electrónico enviado (factura)

Independientemente de que se presente en forma física “EL PRESTADOR” deberá enviar el archivo PDF y el XML de la factura correspondiente al correo electrónico [recfin@bachilleres.gob.mx](mailto:recfin@bachilleres.gob.mx), el cual deberá ser emitido en el mismo mes en el que se realizará el pagado, ingresándola para tal efecto en los primeros 10 días naturales del mes.

#### **13.4 Cadenas productivas**

El Proveedor podrá hacer uso de los beneficios del convenio de cadenas productivas que la Secretaría de Educación Pública tiene celebrado con Nacional Financiera, S.N.C., con el propósito de obtener capacitación y asistencia técnica, así como el acceso a la liquidez mediante financiamiento oportuno con tasas de interés preferenciales y garantías mínimas, sobre facturas en trámite de pago. Para mayor información y suscripción, los interesados pueden dirigirse a las oficinas de la citada institución financiera, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1971, Torre 3, Piso 2, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Teléfono 01-800-nafinsa-6234-627 o al 52257595.

### **14 TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

El Proveedor se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato adjudicado con motivo de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de la Convocante. En una primera instancia, se manifiesta el consentimiento para que el Proveedor pueda ceder sus derechos de

cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operación de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

## **15 CAUSALES DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

### **15.1 Rescisión administrativa del Contrato**

De acuerdo a lo señalado en los artículos 54, 54 Bis y 55 Bis, primer párrafo, de la LAASSP, y 98 y 102 del Reglamento, **EL COLBACH**, podrán rescindir administrativamente su respectivo Contrato efectuar la terminación anticipada del mismo o determinar la suspensión de la entrega de los bienes.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento cuando estas causas sean el motivo de la rescisión. En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

EL COLBACH podrá rescindir administrativamente el Contrato, sin necesidad de declaratoria judicial, cuando Proveedor incurra en incumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, con fundamento en el artículo 54 de la Ley; o cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

- a) No preste los bienes en el período y en los términos convenidos;
- b) Por incumplimiento de las obligaciones que señale el presente contrato;
- c) Cuando no se corrijan en tiempo y forma los bienes que se hayan reclamado, de acuerdo a este contrato;
- d) En caso de que los escritos que, bajo protesta de decir verdad, a que se refiere en la Licitación Pública Nacional Electrónica, se haya realizado con falsedad;
- e) Por cualquier otra estipulación prevista en este contrato o por preverse en la Ley de la materia;
- f) En caso de ser inhabilitado durante el proceso de la licitación y firma del contrato, y
- g) Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

Cuando el Proveedor hiciera valer la rescisión, se requiere la declaratoria judicial correspondiente

En ese supuesto, se procederá en los términos establecidos en las disposiciones legales y normativas a adjudicar el Contrato correspondiente al licitante que ocupe el segundo lugar en la evaluación, siempre y cuando la diferencia se encuentre dentro del margen del 10% sobre el monto originalmente adjudicado.

En caso de que el segundo lugar no lo aceptare, se seguirá el mismo procedimiento sucesivamente con los demás participantes.

### **15.2 Causales para la rescisión del Contrato por causas imputables al Proveedor**

Se considerarán causas imputables al Proveedor para la rescisión del Contrato las siguientes:

- 15.2.1 No entregar los bienes en los plazos previstos en esta Convocatoria de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones indicados en el Anexo 1.- Especificaciones Técnicas.
- 15.2.2 No presentar la garantía de cumplimiento del Contrato en los términos establecidos.
- 15.2.3 Cuando los importes de las penalizaciones rebasen el 10% del importe del Contrato, sin considerar el importe del Impuesto al Valor Agregado.

- 15.2.4 Cuando los importes de las deducciones rebasen el 10% del importe del Contrato, sin considerar el importe del Impuesto al Valor Agregado.

### **15.3 Procedimiento de rescisión del Contrato**

El procedimiento de rescisión a que alude este apartado podrá iniciarse en cualquier momento, en tanto no se cumplan a satisfacción de **EL COLBACH** las obligaciones del Contrato a cargo del Proveedor y en tanto no se haya agotado la necesidad.

Para los efectos de la rescisión administrativa, **EL COLBACH**, comunicará por escrito al Proveedor la causa o causas en que éste haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, **EL COLBACH**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas y alegatos formulados por el Proveedor, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato, comunicando por escrito al Proveedor dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

Una vez rescindido el Contrato, **EL COLBACH** elaborará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que se deban efectuar al Proveedor por los bienes no entregados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el Contrato, se entregarán los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto; previa aceptación y verificación por parte de **EL COLBACH** de que continúa vigente la necesidad de los mismos. En este supuesto, se aplicarán, en su caso, las respectivas penas convencionales.

### **15.4 Terminación anticipada del Contrato**

De acuerdo a lo señalado en los artículos 54 Bis de la LAASSP y 102 del Reglamento, **EL COLBACH**, a petición motivada y fundada del titular del área requirente, podrán dar por terminado el Contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la entrega de los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la LAASSP.

En los anteriores supuestos, **EL COLBACH** pagará al Proveedor los bienes que hubieran sido aceptados a entera satisfacción del área requirente, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

#### **a) Terminación adicionalmente**

“EL COLBACH” podrá dar por terminado el presente instrumento anticipadamente, sin necesidad de declaratoria judicial gestionada por parte de “EL COLBACH”, cuando derivado del proceso de Licitación Pública en su modalidad de Consolidada realizada por la Secretaría de Educación Pública o por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haya sido otorgado el fallo y se cuente con un proveedor para atender las necesidades objeto de este contrato, todo esto en estricto apego a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Educación Pública, para lo cual “EL COLBACH” lo notificará por escrito con días naturales de antelación.

### **15.5 Suspensión de la entrega de los bienes.**

De acuerdo a lo señalado en los artículos 55 Bis primer párrafo de la LAASSP y 102 del Reglamento, en caso de que se llegare a presentar un caso fortuito o de fuerza mayor, el titular del Área Requirente de **EL COLBACH**, bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de

los bienes; en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados y, en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **EL COLBACH**, previa solicitud y justificación del Proveedor, ésta le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

En cualquier caso, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato.

## **16 INCONFORMIDADES**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los Licitantes participantes en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica podrán presentar por escrito su inconformidad contra los actos de este procedimiento de contratación, dentro de los seis días hábiles siguientes al acto motivo de inconformidad y en los términos establecidos en los mismos, ante:

- El Órgano Interno de Control en **EL COLBACH**, ubicada calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México
- La **SFP**, sita en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Teléfono (55) 2000-3000 con horario de atención de 09:00 a 15:00 horas; o
- A través del sistema CompraNet en la dirección electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx>; cnet\_inconformidades@hacienda.gob.mx

## **17 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y DE CONTRATISTAS (RUPC).**

El Licitante que resulte adjudicado podrá solicitar su inscripción en el Registro Único de Proveedores y de Contratistas (RUPC) a esta Unidad Compradora, para lo cual deberá considerar las disposiciones contenidas en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.

## **18 CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación Pública Nacional Electrónica se resolverán con apego a lo previsto en el Título Sexto de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados de que México sea parte.

Que en cualquier momento el licitante o proveedor y “EL COLBACH” podrán presenta solicitud conciliación en los términos descritos en los artículos 77 al 79 de la LAASSP, así como en los artículos 126 al 136 de su Reglamento.

**Ciudad de México, a 22 de octubre de 2019**

---

**M. en A. JOSE LUIS CADENAS PALMA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

## FORMATO 1.- ACREDITACIÓN DEL LICITANTE Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

_____(NOMBRE)_____. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:_____(PERSONA FÍSICA O MORAL)_____. ASIMISMO MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CON NUMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____.			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
DOMICILIO	CALLE Y NUMERO		
	COLONIA	ALCALDÍA O MUNICIPIO	
	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA	
TELÉFONOS			
CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA CONSTITUTIVA	NUMERO DE ESCRITURA	FECHA	
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE DIO FE.			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL <b>de la empresa (personas morales) TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA o actividad preponderante (tratándose de personas físicas):</b>			
REFORMAS <b>O MODIFICACIONES</b> AL ACTA CONSTITUTIVA			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE			
DATOS DEL PODER NOTARIAL	ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO	FECHA	
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE OTORGÓ EL MISMO.			

(LUGAR Y FECHA).  
 PROTESTO LO NECESARIO.

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del Licitante o su representante legal

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO. PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.

**Acompañar con copia legible por ambos lados de la identificación oficial de la persona que firme la proposición.**

## FORMATO 2.- SOLICITUD DE ACLARACIONES

(Utilizar el archivo en word "formato de solicitud de aclaraciones" que se encuentra en el área de difusión del procedimiento de contratación en la página de CompraNet)

### FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

NO.	NO. PREGUNTA	NOMBRE LICITANTE	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	TÉCNICA	ADMINISTRATIVA	PREGUNTA	RESPUESTA

**NOTA UNO:** LLENAR POR CADA PREGUNTA TODOS LOS RECUADROS EN FORMA CONTINUA (ESTO ES PARA AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES), CON EXCEPCIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LAS RESPUESTAS.



### FORMATO 3.- ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)

Fecha\_\_\_\_\_

#### COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,  
Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán,  
C.P. 04920, Ciudad de México  
PRESENTE.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.\_\_\_\_\_

#### *EN CASO DE PERSONA FÍSICA:*

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### *EN CASO DE PERSONA MORAL:*

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE\_\_(CARGO)\_\_\_\_\_Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA)\_\_\_\_\_QUE TENGO CONFERIDAS, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE MI REPRESENTADA, SUS SOCIOS O ASOCIADOS NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Licitante,  
Representante o Apoderado Legal.

## FORMATO 4.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)

Fecha\_\_\_\_\_

### COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,  
Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán,  
C.P. 04920, Ciudad de México  
P R E S E N T E.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.\_\_\_\_\_

#### *EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS:*

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE SE ABSTENDRÁ POR SI O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE PUDIERAN OTORGARME CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

#### *EN CASO DE PERSONAS MORALES:*

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE\_\_(CARGO)\_\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA)\_\_\_\_\_ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE MI REPRESENTADA, SUS SOCIOS O ASOCIADOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Licitante,  
Representante o Apoderado Legal.

## FORMATO 5.- ESTRATIFICACIÓN

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)  
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas o las que las sustituyan, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_ (9)

### Instructivo de llenado

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la Convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del Licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.  
Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del Licitante.

## FORMATO 6.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)

Fecha\_\_\_\_\_

### COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,  
Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán,  
C.P. 04920, Ciudad de México  
P R E S E N T E.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.\_\_\_\_\_

#### *EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS:*

MANIFIESTO QUE, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, EL QUE SUSCRIBE CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL EMITIDA POR EL SAT. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.1.31 DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL 2019, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018.

#### *EN CASO DE PERSONAS MORALES:*

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_EN MI CARÁCTER DE\_(CARGO)\_\_\_\_\_Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE\_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA)\_\_\_\_\_QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA, AL DÍA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CUENTA CON LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL EMITIDA POR EL SAT. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.1.31 DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL 2019, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2018.

### ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Licitante,  
Representante o Apoderado Legal.

\*El Licitante podrá anexar al presente escrito copia de la opinión emitida por el SAT.

## FORMATO 7.- MANIFIESTO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

Ciudad de México, a de de 2019.

### COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,  
Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán,  
C.P. 04920, Ciudad de México

#### **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: N° LA-011L5N002- E107-2019**

(Nombre del representante o apoderado legal), en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto que conozco, estoy conforme y acepto el contenido legal y alcance de lo siguiente:

El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de Contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.

Los criterios de evaluación.

- Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica es con cargo para los licitantes.
- Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a esta Licitación Pública Nacional Electrónica.
- En su caso, que conozco las instalaciones donde se realizarán el bien conexo.
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- Que es mi responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.
- En caso de ser persona extranjera, que mi representada renuncia a invocar la protección de su Gobierno en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con esta Licitación Pública Nacional Electrónica y los actos que de ella se deriven, y aceptará someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.

Asimismo, acepto mi responsabilidad de cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

### **ATENTAMENTE NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA AUTÓGRAFA)

Representante o Apoderado Legal (Nombre y Cargo)

**Nota:** El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**

## FORMATO 8.- DEFICIENCIAS Y/O VICIOS OCULTOS

Ciudad de México, a    de    de 2019.

### COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,  
Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán,  
C.P. 04920, Ciudad de México

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: N° LA-011L5N002- E107-2019**

(Nombre del representante o apoderado legal), en mi calidad de \_\_\_\_\_  
de la empresa \_\_\_\_\_, declaro que mi representada se obliga a que  
cuando se comprueben deficiencias y/o vicios ocultos en la entrega de los bienes, así como  
cualquier otra responsabilidad imputable a mi representada, estos **deberán de ser  
subsana dos en su totalidad** dentro de los siguientes **5 días hábiles contados a partir de la  
fecha de notificación de este hecho, sin costo para el Colegio de Bachilleres y sin que  
las sustituciones impliquen su modificación**; si después de haber sido notificado no  
subsana se la causa o causas que dieron motivo o dentro del plazo señalado, se podrán  
aplicar las penas convencionales, sin perjuicio de los demás derechos que el **Colegio de  
Bachilleres** tenga con mi representada.

**A T E N T A M E N T E**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

---

(FIRMA AUTÓGRAFA)

Representante o Apoderado Legal (Nombre y Cargo)

**FORMATO 9.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.**

**Ciudad de México, a    de    de 2019.**

**COLEGIO DE BACHILLERES**

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,  
Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán,  
C.P. 04920, Ciudad de México

***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: N° LA-011L5N002- E107-2019***

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_(4)\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA.

SOBRE EL PARTICULAR Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ACUERDO EN EL QUE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA CON DOMICILIO EN TERRITORIO NACIONAL, Y QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN DICHA PROPUESTA, BAJO LA (LAS) PARTIDA (S) NÚMERO (S)\_\_\_\_\_ SERÁ (N) PRODUCIDO (S) EN MÉXICO EN EL SUPUESTO DE QUE NOS SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

**NOTAS:** Si el Licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



## FORMATO 10.- ENCUESTA DE CALIDAD Y TRANSPARENCIA

**El Colegio de Bachilleres** a través de la **Dirección de Servicios Administrativos y Bienes**, pone a su disposición la encuesta de **“Calidad en el Servicio y Transparencia”**, la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como **licitante**, está participando.

**Forma de entrega:** depositar en la urna que se encontrará en el lugar donde se celebre el evento, al final del acto de fallo o bien, enviar a más tardar 2 días después del acto de fallo al correo electrónico: [jc.maya@bachilleres.edu.mx](mailto:jc.maya@bachilleres.edu.mx).

**Instrucciones:** de acuerdo a las experiencias al participar en cada una de las etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica: **Nº LA-0115N002-E107-2019**, conteste las siguientes preguntas marcando con una x la opción más adecuada. En caso de tener observaciones generales o con referencia a cualquiera de los supuestos planteados, favor de agregarlas al final de la encuesta.

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1.- ¿El contenido de esta convocatoria fue claro?				
2.- ¿Las especificaciones técnicas y requerimientos se encuentran dentro de los estándares que maneja el mercado?				
3.- ¿Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad?				
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES				
4.- ¿El procedimiento de recepción de proposiciones se desarrolló en total apego a las disposiciones a la ley, y a esta convocatoria del concurso?				
5.- ¿El evento se desarrolló con prontitud en razón de la cantidad de documentos que presentaron los licitantes?				
FALLO				
6.- ¿La evaluación técnica fue realizada conforme a esta convocatoria y la junta de aclaración a la convocatoria?				
7.- ¿La evaluación económica fue realizada conforme a esta convocatoria y la junta de aclaración a convocatoria?				
8.- ¿En el fallo se especificaron los motivos y fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicatarios y los que no resultaron adjudicatario?.				
GENERALES				
9.- ¿Tuvo fácil acceso al lugar donde se desarrollaron los eventos?				
10.- ¿Cada evento de la Licitación Pública Nacional Electrónica dio inicio en la hora y lugar establecidos en la convocatoria?				
11.- ¿El trato que le dieron los servidores públicos del Colegio de Bachilleres fue respetuoso y amable?				
12.- Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál será su calificación respecto a la transparencia del proceso en el cual participó?	5	4	3	2
13.- Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál sería su calificación con respecto a la calidad en el servicio de la Subdirección de Bienes y Servicios?	5	4	3	2
14.- ¿Volvería a participar en otro procedimiento de compra que convoque el Colegio de Bachilleres?	SI_____		NO_____	

# FORMATO 11.- SOLICITUD DE MOVIMIENTOS AL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS Y CUENTAS BANCARIAS



## COLEGIO DE BACHILLERES MOVIMIENTOS AL CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS SIAFF



**FOLIO SIAFF**

FECHA

DIA-MES-AÑO

TIPO DE MOVIMIENTO **ALTA**

**BAJA**

**CAMBIO**

<b>APELLIDO PATERNO*</b>	<b>APELLIDO MATERNO*</b>	<b>NOMBRE*</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>RAZÓN SOCIAL (sólo persona moral) *</b>		
<input type="text"/>		
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES*</b>	<b>UR/ORG*</b>	<b>CURP*</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

<b>CALLE*</b>	<b>NO. EXT.*</b>	<b>No. INT.*</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>COLONIA*</b>		<b>LOCALIDAD/DELEGACIÓN*</b>
<input type="text"/>		<input type="text"/>
<b>ESTADO*</b>	<b>MUNICIPIO*</b>	<b>CÓDIGO POSTAL*</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>FAX</b>	<b>CORED ELECTRÓNICO</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

<b>INSTITUCIÓN BANCARIA*</b>	<input type="text"/>
<b>CTA. CHEQUES (11 DIG)</b>	<input type="text"/>
<b>CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE 18 DIGITOS) *</b>	<input type="text"/>
<b>No. DE SUCURSAL</b>	<input type="text"/>
<b>PLAZA</b>	<input type="text"/>
<b>FECHA DE APERTURA</b>	<b>FECHA DE CANCELACIÓN</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<small>DIA-MES-AÑO</small>	<small>DIA-MES-AÑO</small>

<b>DOCUMENTOS INTEGRADOS*</b>	
<input type="checkbox"/>	Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la SHCP, del beneficiario de la cuenta de cheques
<input type="checkbox"/>	Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.
<input type="checkbox"/>	Para el caso de personas físicas, copia del acta de nacimiento
<input type="checkbox"/>	Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
<input type="checkbox"/>	En el caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.
<input type="checkbox"/>	Para el caso de personas morales. Copia del Acta Constitutiva
<input type="checkbox"/>	Para el caso de personas morales. Copia del Poder notarial del representante legal
<input type="checkbox"/>	Para el caso de servidores públicos en función oficial. El Oficio de designación del Oficial Mayor
<input type="checkbox"/>	Copia del contrato de la cuenta bancaria cuando se trate de Dependencias y entidades para estatales
<input type="checkbox"/>	Copia de constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario (Número cta: 11 posiciones)
<input type="checkbox"/>	Copia de clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago
<b>Nombre y Firma del Beneficiario</b> ( En su caso, servidor público facultado de la U.,R. u Organismo)	
<div style="border: 1px solid black; width: 200px; height: 60px; margin: 0 auto;"></div>	
* Campo Obligatorio	

**NOTA: USAR EXCLUSIVAMENTE MAYÚSCULAS**

## **FORMATO 12.- NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La **OCDE** ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido. En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones.
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o entrega exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

## Capítulo XI

### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 222 bis.

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de

transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en la entrega del bien:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

## **FORMATO 13.- CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**Ciudad de México, a    de    de 2019.**

### **COLEGIO DE BACHILLERES**

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,  
Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán,  
C.P. 04920, Ciudad de México

***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: N° LA-011L5N002- E107-2019***

En el caso de proposiciones conjuntas, anexar el convenio que al efecto hayan celebrado sus integrantes, especificando en forma clara y precisa las obligaciones de cada una de ellas, conforme a lo dispuesto en segundo párrafo del artículo 34 de la LAASSP, y 44 del Reglamento, el cual deberá ser firmado de manera solidaria por cada uno de los integrantes de la proposición.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Licitante,  
Representante o Apoderado Legal.

**FORMATO 14.- ACEPTACIÓN EXPRESA DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES**

Ciudad de México, a    de    de 2019.

**COLEGIO DE BACHILLERES**

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,  
Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán,  
C.P. 04920, Ciudad de México

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: N° LA-011L5N002- E107-2019**

**Aceptación expresa de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones** y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Licitante,  
Representante o Apoderado Legal.

## **FORMATO 15.- NORMAS APLICABLES**

**Ciudad de México, a    de    de 2019.**

### **COLEGIO DE BACHILLERES**

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,  
Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán,  
C.P. 04920, Ciudad de México

### ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: N° LA-011L5N002- E107-2019***

Escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que apliquen a los bienes ofertados, haciendo referencia a las partidas que le aplican o, en caso contrario, presentar un escrito en el que manifiesten que: "Si bien es cierto que los bienes a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o normas de referencia o especificaciones, conforme a los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con los bienes"

### **ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Licitante,  
Representante o Apoderado Legal.



## FORMATO 16.- ACUSE DE MANIFIESTO

Ciudad de México, a    de    de 2019.

### COLEGIO DE BACHILLERES

Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,  
Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán,  
C.P. 04920, Ciudad de México

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: N° LA-011L5N002- E107-2019**

**Acuse del manifiesto en el que el Licitante afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos,** mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones

### ATENTAMENTE

---

Nombre y Firma del Licitante,  
Representante o Apoderado Legal.

**FORMATO 17.- FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUM. \_\_\_\_\_**

<b>NOMBRE DEL LICITANTE</b>	
<b>R.F.C.</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>

**LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ ELABORARSE POR CADA UNO DE LOS REQUISITOS DEL ANEXO TECNICO**

**LOS BIENES DESCRITOS EN LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTA CONVOCATORIA.**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Licitante,  
Representante o Apoderado Legal.

## FORMATO 18. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL LICITANTE	
R.F.C.	FECHA DE PRESENTACIÓN

**LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERA ESTAR ACORDE A LO SOLICITADO POR LA PROPUESTA TECNICA Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO I**

La proposición presentada asciende a un monto, antes de IVA de:

**\$ \_\_\_\_\_ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)**

La proposición presentada asciende a un monto total, incluyendo el IVA de:

**\$ \_\_\_\_\_ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)**

- La vigencia de la proposición será de: \_\_\_\_ días naturales
- Los precios serán ser fijos hasta el día: \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Mi representada manifiesta que la presente oferta económica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica hasta, por lo menos, noventa días posteriores a su conclusión.

EN EL CASO QUE EL COLEGIO DE BACHILLERES, ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN, ME OBLIGO A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVEN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y SU JUNTA DE ACLARACIONES.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Licitante,  
Representante o Apoderado Legal.

## FORMATO 19.- ACUSE DE RECIBO

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

PUNTO	DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	SI	NO
PUNTO	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	SI	NO
PUNTO	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA	SI	NO

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Licitante,  
Representante o Apoderado Legal.

## ANEXO 1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### I.- DESCRIPCIÓN

#### “ADQUISICIÓN DE LAMPARAS LED”

Lote	Artículo	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	LAMPARA LED TRANSPARENTE DE 9 WATTS DE 60 CM	1	Pieza	Tubo LED ecológico tipo T-8 de 9 watts, con una vida útil nominal de 25,000 horas, con una longitud de 600 MM, rango de voltaje de 110 A220 volts, de encendido instantáneo, luz blanca (fría), pantalla de acrílico opaco.
2	LAMPARA LED TRANSPARENTE DE 16 WATTS DE 120 CM	1	Pieza	Tubo LED ecológico tipo T-8 de 16 watts, con una vida útil de 15,000 horas, con una longitud de 1,200 MM, rango de voltaje de 110 A220 volts de encendido instantáneo, luz blanca, pantalla acrílico opaco.

Se deberá considerar un mínimo de 500 lamparas de 9 watts con una longitud de 60 cm y un mínimo de 10,000 lamparas de 16 watts con una longitud de 120 cm.

#### INICIO Y TÉRMINO DEL CONTRATO

Del 13 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.

#### ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes será conforme a la orden de abastecimiento que emita el área administradora del contrato.

#### LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Se proporciona la siguiente ubicación para la entrega de los bienes, así como el contacto, el cual será el responsable de los bienes solicitados, por lo tanto, deberá estar presente para la recepción y firma de los mismos:

	DIRECCION	CONTACTO
	Ubicado en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Col Los Girasoles, Alcaldía Coyoacan, C.P. 04920, Ciudad de México, en un horario de <b>9:00 a 15:00 horas.</b>	<b>ALMACEN GENERAL</b>

## ANEXO 2.- MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO PARA LA (ADQUISICIÓN DE LAMPARAS LED QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL COLEGIO”, REPRESENTADO POR EL M. EN A. JOSE LUIS CADENAS PALMA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE (LA PERSONA FÍSICA/LA EMPRESA) \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL \_\_\_\_\_, A QUIEN SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, QUIENES TIENEN LAS FACULTADES PARA CONTRATAR, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### I. Declara “EL COLEGIO”:

**I.1.** Que es un Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica, Patrimonio Propio y domicilio en la Ciudad de México, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de septiembre de 1973, modificado por Decreto Presidencial publicado en el mismo medio informativo, el 25 de enero de 2006, y que su representante Legal es el Lic. Remigio Jarillo González en su carácter de Director General.

**I.2.** Que el M. en A. José Luis Cadenas Palma, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades amplias, cumplidas y bastantes, de conformidad con el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Administración en Materia Laboral y para el otorgamiento y suscripción de Títulos de Crédito, que constan en el testimonio de la Escritura Pública Número 27, 958 de fecha 12 de agosto del año 2019, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Villagordoa Mesa, titular de la Notaría Número 228, de la Ciudad de México, cuyas facultades se encuentran vigentes a la firma del presente contrato, mediante el cual se le confiere para suscribir instrumentos jurídicos de esta naturaleza.

**I.3.** Que de acuerdo a sus necesidades y/o para el cumplimiento de sus programas requiere adquirir los bienes cuyo objeto se describe en el clausulado de este contrato.

**I.4.** Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones de los (bienes/servicios) conforme al presupuesto autorizado en la partida **24601 “Material eléctrico y electrónico”**, del Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**I.5.** Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante **Licitación Pública Nacional Electrónica** número \_\_\_\_\_, mediante acto de fallo de fecha \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción I, 26 Bis fracción II y el 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adjudicándose a la empresa \_\_\_\_\_, en virtud de haberse estudiado y analizado su propuesta, se consideró que estaba debidamente integrada y reunía las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “**EL COLEGIO**”.

**I.6.** Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

**I.7.** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **CBA-730926-8S8**.

**I.8.** Que designa al \_\_\_\_\_, Servidor Público de “**EL COLEGIO**” o a quien en su cargo lo sustituya, como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones técnicas contenidas en el presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables a la materia.

## II. Declara **"EL PROVEEDOR"**:

**II.1.** Que es una \_\_\_\_\_, con denominación \_\_\_\_\_, constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo acredita con la Escritura Pública N° \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría número \_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, dedicada al objeto de este contrato.

**II.2.** Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_.

**II.3.** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_ y al corriente de sus declaraciones fiscales.

**II.4** Que el C. \_\_\_\_\_, acredita su personalidad como Representante/Apoderado Legal de la empresa \_\_\_\_\_, con la Escritura Pública N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público N° \_\_\_\_\_ de la Ciudad de México, se le otorgan suficientes facultades para celebrar el presente instrumento y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la misma no le ha sido revocada, al momento de la firma del presente contrato.

**II.5.** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio, objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

**II.6.** Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni del artículo 81, fracción II, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que le impidan celebrar el presente contrato.

**II.7.** Que reconoce ser el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en la prestación del servicio, objeto de este contrato, liberando a **"EL COLEGIO"** de cualquier responsabilidad, entre estas la laboral.

**II.8.** Que conforme al artículo 76 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se encuentra en el rango de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que se establece en el artículo 3° fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**II.9.** Que los bienes, objeto de este contrato cuentan con las licencias y/o autorizaciones y las facultades legales amplias suficientes y bastantes para comercializarlos, y que éstas no le han sido revocadas al momento de celebrar el presente contrato y que en tal sentido asumirá la responsabilidad total por violaciones en materia de patentes, marcas y derechos reservados o cualquier tipo de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con relación a los bienes objeto de este contrato.

**II.10.** Que conoce el contenido y alcances de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en lo sucesivo la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos jurídicos aplicables, así como el contenido del anexo técnico, (Anexo 1.- Especificaciones Técnicas) de este contrato.

**II.11.** Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

## III. DECLARAN LAS PARTES:

**III.1.** Ambas partes manifiestan que tienen conocimiento de las declaraciones anteriores, que todas ellas son ciertas, por lo que es su voluntad celebrar el presente contrato, y están conformes en obligarse al contenido de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO “EL COLEGIO”** encomienda a “**EL PROVEEDOR**” la adquisición de lámparas LED descritos en el (Anexo 1.-Propuesta Técnica) del presente contrato. Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar los bienes, acatando para ello, lo establecido por los diversos ordenamientos que regulan la materia, normas, bases de la convocatoria y este contrato.

**SEGUNDA. DE LAS DECLARACIONES.** El apartado de declaraciones descritas en el cuerpo del presente contrato, constituyen el contenido de esta cláusula para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**TERCERA. LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.** Los bienes objeto de este contrato, se entregarán en el lugar y fecha señalada en el Anexo I del presente instrumento, obligándose “**EL PROVEEDOR**” a entregarlos a plena satisfacción de “**EL COLEGIO**”, en caso de que “**EL COLEGIO**” requiera modificar el lugar de la entrega de los bienes, se notificará por escrito a “**EL PROVEEDOR**”.

**CUARTA. PLAZO DE EJECUCION. “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en un periodo del \_\_\_\_\_; en los términos y condiciones señaladas en el **Anexo I** de este contrato, así como lo señalado en la cláusula que antecede, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a iniciar (la entrega de los bienes/la prestación del servicio) objeto de este contrato en los días y horarios previamente solicitados por \_\_\_\_\_.

**QUINTA. DEL MONTO.** El precio de los bienes objeto del presente contrato, es de \$ \_\_\_\_\_ (**Pesos 00/100 M.N.**) más el impuesto al valor agregado (IVA) \$ \_\_\_\_\_ (**Pesos 00/100 M.N.**), dando un total de \$ \_\_\_\_\_ (**Pesos 00/100 M.N.**), de conformidad con lo establecido en su propuesta económica. El costo de su propuesta se mantendrá fijo e invariable durante la vigencia del presente contrato.

**SEXTA. FORMA DE PAGO. “EL COLEGIO”** pagará por los bienes consistente en \_\_\_\_\_, en pagos por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (**Pesos 00/100 M.N.**), con IVA incluido, por medio de transferencia bancaria al número de la cuenta CLABE Interbancaria presentada por “**EL PROVEEDOR**”, contra la presentación de las facturas debidamente requisitadas que amparen las cantidades a cubrir.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar a “**EL COLEGIO**” la factura correspondiente, previa conformidad del área requirente, debidamente en la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, ubicada en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar a “**EL COLEGIO**” la factura correspondiente durante con la siguiente información:

Datos de “**EL COLEGIO**”:

- a) Denominación o Razón Social: **Colegio de Bachilleres**
- b) Domicilio: **Calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.**
- c) RFC: **CBA7309268S8**

Datos de “**EL PROVEEDOR**” y del (bien/servicio):

- d) Datos del Emisor: RFC y domicilio
- e) Tipo de Comprobante: 01-Ingreso
- f) Régimen Fiscal del PROVEEDOR: El que corresponda
- g) Uso del CFDI: G03-Gastos en General
- h) Método de Pago: PUE-Pago en una sola exhibición
- i) Forma de Pago: 03-Transferencia electrónica de fondos
- j) Clave de Producto o Servicio: Relacionado con la actividad o producto en catálogo – SAT
- k) Unidad SAT: El bien o servicio conforme a Catálogo- SAT



- l) Unidad de Medida: Descripción de la Unidad de Medida Utilizada
- m) Descripción: Del bien o servicio conforme al contrato, incluir número de contrato o pedido, e ingresar, si es el caso, el número de pago.
- n) Detalle de impuestos: Impuestos trasladados y/o retenidos.

**“EL COLEGIO”** realizará el pago de los bienes dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura que ampara los bienes, previa recepción de los mismos a entera satisfacción del **“EL COLBACH”** y, en su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales. El pago se realizará mediante transferencia electrónica, a favor de **“EL PROVEEDOR”**, a quien **“EL COLEGIO”**, dará de alta ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) en el Sistema Integral de Beneficiarios, por lo que **“EL PROVEEDOR”**, deberá requisitar el formato denominado **“CATALOGO DE BENEFICIARIOS”**, Solicitud de alta o baja de beneficiarios del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), anexando la documentación señalada en el formato antes citado y entregarlo para su registro y alta en el domicilio de **“EL COLEGIO”**.

Para tramitar el pago **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la siguiente documentación:

- Factura firmada por el responsable del área requirente en original (nombre y firma).
- Remisión de entrega de los bienes, firmada por el responsable del área requirente en
- Original con fecha de entrega.
- Suficiencia Presupuestal Original (En el primer pago).
- Requisición
- Pedido o contrato
- Hoja de alta en el SIAFF que el **“EL COLEGIO”** realiza una vez que el **“EL PROVEEDOR”** entrega la documentación para su registro en SIAFF.
- Impresión de pantalla del correo electrónico enviado (factura)
- Independientemente de que se presente en forma física **“EL PROVEEDOR”** deberá enviar el archivo PDF y el XML de la factura correspondiente al correo electrónico [recfin@bachilleres.edu.mx](mailto:recfin@bachilleres.edu.mx), el cual deberá ser emitido en el mismo mes en el que se realizará el pagado, ingresándola para tal efecto en los primeros 10 días naturales del mes.

Ambas partes convienen que en ningún caso y bajo ningún concepto **“EL COLEGIO”**, podrá retener el pago mencionado, excepto si hubiere pena convencional o si hubiere alguna cantidad a cargo de **“EL PROVEEDOR”** y que no se hubiere liquidado por este, en la fecha de pago que corresponda.

El comprobante fiscal antes referido deberá cumplir con los requisitos legales mismos que serán verificados por **“EL COLEGIO”**, en caso que las facturas entregadas por **“EL PROVEEDOR”** para su pago, presenten errores o deficiencias **“EL COLEGIO”**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago previsto en el párrafo que antecede, de acuerdo a lo que establece el artículo 90 del Reglamento de la Ley.

**“EL PROVEEDOR”** será responsable de la presentación de los comprobantes fiscales correspondientes en tiempo y forma, a efecto de que al término del presente contrato quede cubierta la totalidad del pago establecido en el presente instrumento legal.

**SÉPTIMA. IMPUESTOS.** Conforme a la legislación fiscal aplicable, el impuesto al valor agregado (IVA) que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, **“EL COLEGIO”** lo pagará una vez presentada la factura correspondiente, en la que se deberá incluir desglosado.

**OCTAVA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.** **“EL PROVEEDOR”** se compromete y obliga, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, a otorgar una fianza del 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor de **“EL COLEGIO”** y a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, señalada en el artículo 48 fracción II de la Ley.

**LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER:**

1. La indicación del importe total garantizado, con número y letra.
2. La información correspondiente al número de este contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
3. El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”**.
4. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
5. Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales pactadas.
6. La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
7. En caso de hacerse efectiva la garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.
8. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.
9. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **“EL COLEGIO”** deberá cancelar la fianza respectiva.
10. La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en el contrato se haya estipulado su divisibilidad. En caso de que las características de los bienes o servicios entregados o realizados estos no puedan funcionar o ser utilizados por **“EL COLEGIO”** por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.
11. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“EL COLEGIO”**.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL COLEGIO”** la garantía en un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a la firma de este Contrato.

Ante el incumplimiento al párrafo anterior, **“EL COLEGIO”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente instrumento legal sin necesidad de declaratoria o intervención judicial gestionada por parte de **“EL COLEGIO”**.

Dicha garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma que tal que su vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones del Contrato, en la inteligencia de que solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **“EL COLEGIO”**.

**“EL COLEGIO”**, devolverá la fianza del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, diez días posteriores a la fecha en la que concluya la vigencia de este Contrato y la garantía de los bienes,

o cuando proceda la terminación anticipada del presente Contrato, en la inteligencia de que solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **“EL COLEGIO”**.

**NOVENA. ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.** **“EL COLEGIO”** designa al **C. Dunstano Díaz Armenta**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Mantenimiento e Infraestructura** o quien en su cargo lo sustituya, tendrá las obligaciones de administrar y vigilar el presente contrato, así como, supervisar en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este instrumento e instruirá a **“EL PROVEEDOR”** en sujetarse al contenido de este contrato, al pliego de consignas administrativas y, en su caso, a las modificaciones, que realice **“EL COLEGIO”**.

**DÉCIMA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.** **“EL PROVEEDOR”** deberá pagar una pena convencional, la cual se aplicará por incumplimiento o entrega parcial de los bienes en los días y horas acordados, por un monto equivalente al \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), la cual no excederá del monto total de la garantía de cumplimiento del contrato abierto.

Asimismo, se aplicarán deducciones al pago con motivo del cumplimiento parcial o deficiente de este contrato abierto, por lo que para tal efecto, dichas deducciones se aplicarán de manera proporcional a la magnitud del incumplimiento, de acuerdo a la calificación que se le otorgue al mismo, por el Servidor Público que se menciona en el numeral **1.8** de las declaraciones a cargo de **“EL COLEGIO”**, sin perjuicio de proceder como lo establece el presente instrumento legal

**“EL PROVEEDOR”** acepta que, en caso de que **“EL COLEGIO”** imponga la pena convencional a que se refiere la presente cláusula, realizar el pago en el área de **Caja de la Subdirección de Recursos Financieros** de **“EL COLEGIO”** ubicada en el domicilio señalado en el numeral 1.6 de la Declaración a cargo de **“EL COLEGIO”** o de preferencia, a través de pago interbancario al:

Nº. de Cuenta: **0-17457325-0**  
Institución Bancaria: **BBVA BANCOMER**  
Clabe interbancaria: **012 180 00174573250 8**

La pena convencional no podrá ser superior al 10% del precio pactado, sin considerar el IVA, además, se obliga a acatar lo establecido en el anexo técnico, en cuanto a penas convencionales (Anexo 1.- Especificaciones Técnicas).

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al monto que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que **“EL COLEGIO”** podrá optar entre el cumplimiento forzoso del Contrato o en su caso la rescisión del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES E INFRACCIONES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad en que incurra por violaciones que causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los recursos, técnicas, equipos, accesorios, suministros y en general cualquier elemento utilizado en la entrega de los bienes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Las modificaciones que, dentro del presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas y explícitas que pudieran realizarse al presente contrato, incluidas las adecuaciones en el monto del contrato o de la entrega de los bienes, deberán invariablemente formalizarse por escrito mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, atento a lo previsto en el artículo 52 de la Ley.

**DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios para el cumplimiento del presente contrato, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de la entrega de los bienes pactados en el presente Contrato, liberando a **“EL COLEGIO”** de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene **“EL PROVEEDOR”** con sus empleados.

**DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. “EL PROVEEDOR”** reconoce y se obliga, como único patrón del personal que ejecuta, bajo su subordinación y dependencia, la entrega de los bienes relacionados con el objeto de este contrato.

Queda expresamente pactado que **“EL COLEGIO”** no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **“EL PROVEEDOR”** en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1º y 8º de la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del apartado A) del Artículo 123 constitucional, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no será considerado como trabajador para efectos legales.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga con relación al objeto de este contrato, a atender las demandas, denuncias o reclamaciones de cualquier naturaleza que impliquen controversia administrativa, fiscal, penal o judicial que se ejerciten en contra de **“EL COLEGIO”** y a defenderlo hasta el final del juicio o procedimiento, y para el caso de que **“EL COLEGIO”** tenga que destinar personal a su cargo, para la atención de dichos juicios o procedimientos, **“EL PROVEEDOR”** pagará a **“EL COLEGIO”** los gastos y el costo que se originen.

**DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** La responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, en caso de incumplimiento de este contrato, sin perjuicio de cualquier otra acción que en derecho proceda, consistirá en:

- a) La devolución de cualquier pago que le haya efectuado **“EL COLEGIO”** hasta el momento del incumplimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, para casos de prórroga en el pago de créditos fiscales.
- b) A responder por su cuenta y riesgo, por defectos y vicios ocultos en la entrega de los bienes y a reponer o sustituir los (bienes/servicios) defectuosos.
- c) El pago de la pena convencional por demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato.
- d) A la indemnización por los daños y perjuicios causados a **“EL COLEGIO”**.
- e) La ejecución de la fianza otorgada para el cumplimiento de este contrato

**DÉCIMA SEXTA. DE LAS RESTRICCIONES A LA CESIÓN DE DERECHOS. “EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro con autorización previa y por escrito de **“EL COLEGIO”** de acuerdo a lo establecido por el último párrafo del artículo 46 de la Ley.

**“EL COLEGIO”** manifiesta su conformidad para que **“EL PROVEEDOR”** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, para tal caso, Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los bienes en Moneda Nacional.

**DÉCIMA SÉPTIMA. FINIQUITO. “EL PROVEEDOR”** conviene en que, al recibir y aceptar la totalidad de los bienes, se formulará el finiquito y la liquidación correspondiente.

**DÉCIMA OCTAVA. PRÓRROGAS.** En el presente instrumento legal no se otorgarán prórrogas, salvo por causas atribuibles a **“EL COLEGIO”** con la autorización del área requirente, aplicándose en lo conducente lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley.

**DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor o cierre de instalaciones.

De darse la hipótesis señalada en el párrafo que antecede, **“EL COLEGIO”** le solicitará a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de suspensión de labores, que la entrega de los bienes a que se refiere el presente contrato, se realizará conforme a los términos y condiciones que establezca **“EL COLEGIO”**.

En el entendido de que, si el último día de plazo o la fecha determinada sea inhábil o las oficinas de **"EL COLEGIO"** permanecen cerradas durante el horario normal de labores, la entrega se realizará al siguiente día hábil.

**VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** **"EL COLEGIO"** en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la entrega de los bienes, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, notificándolo por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con anticipación, en este supuesto **"EL COLEGIO"** solicitará a **"EL PROVEEDOR"** realizar la entrega de los bienes conforme a los términos y condiciones que establezca **"EL COLEGIO"**.

**VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** **"EL COLEGIO"** podrá dar por terminado el presente instrumento anticipadamente, sin necesidad de declaratoria o intervención judicial gestionada por parte de **"EL COLEGIO"**, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato y demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL COLEGIO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento legal, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control en **"EL COLEGIO"** o por la Secretaría de la Función Pública, en estos supuestos, reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, para lo cual **"EL COLEGIO"** lo notificará por escrito con 10 días naturales de antelación.

Cuando derivado del proceso de Licitación Pública en su modalidad de Consolidada realizada por la Secretaría de Educación Pública o por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público haya sido otorgado el fallo y se cuente con un proveedor para atender las necesidades objeto de este contrato, **"EL COLEGIO"** lo notificará con antelación.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.** **"EL COLEGIO"** podrá rescindir administrativamente este contrato, sin necesidad de intervención o declaratoria judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, con fundamento en el artículo 54 de la Ley; o cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

- h) No entregue los bienes en el período y en los términos convenidos;
- i) Por incumplimiento de las obligaciones que señale el presente contrato;
- j) Cuando no se corrijan en tiempo y forma los bienes que se hayan reclamado, de acuerdo a este contrato;
- k) En caso de que los escritos que, bajo protesta de decir verdad, a que se refiere en la Licitación Pública Nacional Electrónica, se haya realizado con falsedad;
- l) Por cualquier otra estipulación prevista en este contrato o por preverse en la Ley;
- m) En caso de ser inhabilitado durante el proceso de la Licitación Pública Nacional Electrónica y firma del contrato, y
- n) Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** hiciera valer la rescisión, se requiere la declaratoria judicial correspondiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.** Las partes se comprometen y obligan a guardar absoluta confidencialidad y secreto con respecto a todo lo inherente al objeto del presente contrato, quedando exentos de tal obligación si la información es del dominio público.

**VIGÉSIMA CUARTA. DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.** Con fundamento en el último párrafo del artículo 57 de la Ley y su cardinal 107 de su reglamento **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la

información y/o documentación relacionada con el presente Contrato, cuando la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en **"EL COLEGIO"**, en ejercicio de sus facultades legales, en su momento lo requieran.

**VIGÉSIMA QUINTA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.** Las propuestas técnicas y económicas presentadas por el **"EL PROVEEDOR"**, así como toda aquella documentación que se vincule al presente Contrato forma parte integral del mismo y constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** - Las partes se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas de este contrato, así como a lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y de aplicación supletoria el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones jurídicas y administrativas.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. DE LA CONCILIACIÓN.** En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** o **"EL COLEGIO"** podrán presentar solicitud de conciliación, en los términos descritos en los artículos 77 al 79 de la Ley así como en los artículos 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.** La convocatoria, su anexo técnico y el contrato son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Por lo que en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en la convocatoria, anexo técnico y junta de aclaraciones. Asimismo, una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción, el área requirente procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para la cancelación de su garantía de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley y artículo 81 fracciones IV y VIII de su Reglamento.

Cuando exista alguna controversia, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL COLEGIO"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control su controversia o desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

Una vez recibida la manifestación de controversia, la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, señalarán día y hora para que tenga verificativo la audiencia y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia para dirimir la controversia será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de **"EL PROVEEDOR"** traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

La Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer **"EL COLEGIO"**, determinarán los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, por lo tanto, renuncia al fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

**LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS UTILES, Y POR QUINTUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS \_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2019.**

POR "EL COLEGIO"

POR "EL PROVEEDOR"

**M. EN A. JOSÉ LUIS CADENAS PALMA TITULAR  
DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS**

---

---

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**LIC. JORGE GUERRERO ALMARAZ DIRECTOR  
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES**

---

### **ANEXO 3.- TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Ciudad de México, a      de      de 2019.

#### **NOMBRE DE LA AFIANZADORA**

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se celebre con el licitante que resulte adjudicado, deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, fianza emitida por institución legalmente autorizada, a favor del Colegio de Bachilleres, por un importe en Moneda Nacional equivalente al 10% del monto total del Contrato respectivo, sin considerar el IVA.

La póliza de fianza no deberá contener ninguna firma, rúbrica, facsímil o sello, distinto de los que corresponden a la compañía afianzadora que la emita.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La póliza de fianza deberá contener:

1. La indicación del importe total garantizado, con número y letra.
2. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
3. El señalamiento de la denominación o nombre del prestador.
4. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
5. Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
6. La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
7. En caso de hacerse efectiva la garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.
8. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al



monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

9. Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el Colegio de Bachilleres deberá cancelar la fianza respectiva.
10. La garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en el contrato se haya estipulado su divisibilidad. En caso de que las características de los bienes o servicios entregados o realizados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Colegio de Bachilleres por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.
11. Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Colegio de Bachilleres.

La devolución de la garantía para el cumplimiento del Contrato será en los términos del mismo.

Las obligaciones son divisibles, por tanto y en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.